



Ayuntamiento de  
**LA CISTÉRNIGA** (Valladolid)

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y LA ASOCIACIÓN VALLISOLETANA VALLALEXIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACUTACIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECIFICAS DE APRENDIZAJE DE LECTOESCRITURA Y MATEMÁTICAS- Año 2023**

En La Cisterniga, a 8 de Mayo de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> PATRICIA GONZÁLEZ ENCINAR**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**, con CIF P-4705300-D, en las funciones de representación del Ayuntamiento de La Cistérniga, que le confieren los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.-

Y de otra, la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS (Vallalexia) con NIF G-47765797, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Miguel Angel Blanco nº 1 8ªA, CP 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación D<sup>a</sup> Ana Sobrino Jular, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria del Ayuntamiento de la Cisterniga cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional, art.3.2 letra i).

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de la Cistérniga tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la pretensión de los servicios sociales en el ámbito municipal.

Que la Asociación Vallalexia es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto acoger e informar a personas con dislexia y otras dificultades específicas del aprendizaje, sensibilizando a la sociedad acerca de estos trastornos para abordarlos desde un planteamiento multidisciplinar.

Que el Ayuntamiento de la Cisterniga, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constanding una subvención nominativa de 1.800,00 euros en el presupuesto General del Ayuntamiento del año 2023 para este fin.



**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 (Valladolid). Tfno. 983401227. Fax: 983401244



Que se ha presentado una propuesta a este municipio para ampliar el convenio con Diputación de Valladolid para este ejercicio por Vallalexia, de un servicio de atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, entre los que se encuentra la Cistérniga. El objetivo con esta ampliación es poder realizar dos actuaciones mensuales más, ampliando el número de niñas y niños beneficiarias, aumentando la frecuencia de sesiones para cada uno de ellos.

### **CLAÚSULAS**

1.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes firmantes en la realización, en nuestro municipio por parte de Vallalexia, de un servicio de atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas ampliando en dos sesiones más las establecidas en el convenio con la Diputación Provincial de Valladolid.

2.- El convenio permite realizar una sesión mensual con un grupo de niños, niñas de 6 y 7 años y otro grupo de 8 a 13 años en este municipio.

3.- Las sesiones son desarrolladas por profesionales de la educación. En ellas, a través de propuestas lúdicas y motivacionales, los participantes refuerzan sus competencias lectoras y matemáticas, habilidades atencionales y gestión emocional, en un entorno de confianza y respeto entre iguales.

4.- Se propone al municipio de la Cistérniga una ampliación de la misma, para poder realizar dos actuaciones mensuales más, ampliando el número de niños/as beneficiarias aumentando la frecuencia de sesiones para cada uno de ellos y pudiendo distribuir las edades de forma más conveniente. Adicionalmente se trabajará en enriquecer la relación con las familias y los centros escolares donde estos niños/as están escolarizados, buscando la mejora de la situación escolar de los mismos.

5.- El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad 1.800,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN VALLALEXIA**

1.- La Asociación Vallalexia se compromete a desarrollar la propuesta presentada antes expuesta, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- La Asociación Vallalexia se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero, que pueda efectuar el Ayuntamiento.

3.- Cumplir con las obligaciones que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4.- Justificar las clases desde Enero de este año, de no haberse producido se descontarán de la cantidad consignada presupuestariamente.

### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**

1.- El Ayuntamiento La Cistérniga abonará a la Asociación Vallalexia la cantidad

**Ayuntamiento de La Cistérniga**



máxima de 1.800,00 euros que es lo presupuestado y según propuesta referente exclusivamente a los honorarios de los profesionales.

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 341.489.10 del presupuesto del Ayuntamiento de la Cistérniga para el año 2023.-

### **COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede por el presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Vallalexia para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

### **FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1.-El Ayuntamiento de la Cistérniga abonará a la Asociación Vallalexia la cantidad prevista de 1.800,00 euros, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

2.- la justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Vallalexia antes del 31 de diciembre de 2023, mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

-Memoria sobre la actividad realizada, señalando todos los días a mayores que han impartido,( días y meses)

-Justificantes que acrediten la realización de las clases.

3.- La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.-

4.-En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo de la propuesta se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Vallalexia restituir la cantidad correspondiente.

### **VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre del 2023. No obstante, al referirse a actividades realizadas durante todo el año 2023, se retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

### **PROTECCION DE DATOS**

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de protección de Datos – Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril. Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de protección de Datos personales y Garanta de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.





Ayuntamiento de  
**LA CISTÉRNIGA** (Valladolid)

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

### **MODIFICACIÓN**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

### **RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

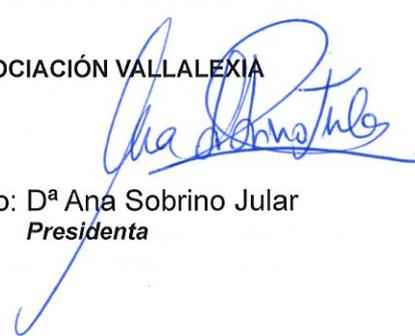
Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha de encabezamiento.

 AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Patricia González Encinar  
*Alcaldesa-Presidenta*

ASOCIACIÓN VALLALEXIA

  
Fdo: D<sup>a</sup> Ana Sobrino Jular  
*Presidenta*

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA

  
Fdo: D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez

---

**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 (Valladolid). Tfno. 983401227. Fax: 983401244